

NUMERO 636.

Agosto 29.—Secretaría de Justicia.—El Sr. Hilario Gil Bueno, se reserva el derecho de propiedad literaria por su obra "Novena, día 4 y quince martes dedicados á nuestro padre Santo Domingo de Guzmán."

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Un timbre valor de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

Ciudadano Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

Hilario Gil Bueno, librero, establecido en esta capital en la casa número 18 de la calle de las Escalerillas, á vd. respetuosamente expone: que habiendo adquirido la propiedad literaria de la siguiente obra: "Novena, día 4 y quince martes dedicados á nuestro padre Santo Domingo de Guzmán."

Y deseando impedir la reproducción que de ella pudieran hacer otras personas lo cual perjudicaría mis intereses,

Ante vd. declaro en cumplimiento del art. 1,234 de Código Civil, que me reservo el derecho de propiedad literaria que me corresponde respecto de la obra referida, de la cual acompaño dos ejemplares que el mismo Código exige.

México, 28 de Agosto de 1901.—Hilario Gil Bueno.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional."

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de vd. fechado el 28 del mes actual, en el que, con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la obra "Novena, día 4 y quince martes dedicados á nuestro padre Santo Domingo de Guzmán;" declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Agosto 29 de 1901.—Fernández.—Rúbrica.—Ciudadano Hilario Gil Bueno.—Presente.

Son copias. México, Agosto 29 de 1901.—P. O. D. Subsecretario, Ezequiel A. Chávez, Jefe de la Sección.

Diario Oficial, Septiembre 11 de 1901.

NUMERO 637.

Agosto 29.—Secretaría de Justicia.—Los Sres. F. E. Young y H. Ingersoll, se reservan el derecho de propiedad literaria por su libro denominado "Guía Oficial de Ferrocarriles y vapores de la República Mexicana."

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Un timbre valor de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

Señor Secretario de Justicia é Instrucción Pública.

F. E. Young y H. Ingersoll, respectivamente Vicepresidente y Gerente de la Compañía "Guía Oficial Mexicana," con despacho en la Plazuela de Guardiola de esta Ciudad, ante vd. respetuosamente exponemos:

Que dicha sociedad edita cada mes un libro denominado "Guía Oficial de Ferrocarriles y vapores de la República Mexicana," para evitar á los viajeros vacilaciones, errores y trastornos, teniéndolos al corriente de los horarios é itinerarios de todas las vías de comunicación de este país.

Y temiendo que otras personas la reproduzcan, con perjuicio de la Compañía que representamos,

Ante vd. declaramos, en cumplimiento del artículo 1,234 del Código Civil del Distrito Federal, que dicha Compañía se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la mencionada Guía, de la cual acompañamos dos ejemplares correspondientes al mes de Enero del corriente año, y protestamos seguir depositando los demás que se pongan en circulación.

México, Agosto 16 de 1901.—F. E. Young.—Rúbrica.—Vicepresidente.—H. Ingersoll, Gerente.

Un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—México.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional."

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de vdes. fechado el 16 del mes actual, en el que, con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declaran que la Compañía "Guía Oficial Mexicana," se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto del libro denominado "Guía Oficial de Ferrocarriles y Vapores de la República Mexicana;" declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña del libro mencionado, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Agosto 29 de 1901.—Fernández.—Rúbrica.—Sr. s. F. E. Young y H. Ingersoll.—Presentes.

Son copias. México, Agosto 29 de 1901.—P. O. D. Subsecretario, Ezequiel A. Chávez, Jefe de la Sección.

Diario Oficial, Septiembre 20 de 1901.

